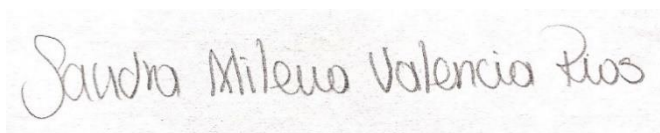


2021-172

CONSTANCIA.- Manizales, septiembre 8 de 2021. La dejo en el sentido que el demandado fue notificado el día 1 de septiembre en el Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de Familia, a través de su correo electrónico, dos días transcurrieron 2 y 3, quedando surtida el 6 de septiembre. Dispone de diez días para contestar.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1354

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Se dispone agregar la constancia de notificación del demandado, realizada en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a través de su correo electrónico, al proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderada judicial por **LUIS ALBERTO SARAZA MARULANDA**, en contra de **JUAN SEBASTIÁN SARAZA CARDONA**, la cual se realizó el 1 de septiembre pasado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7ec4cec839b421300ef8814487c2a22c0da4bfac947f2362918093f80b7644**

Documento generado en 09/09/2021 01:42:47 PM